



Exp N.º 438 del 26 de noviembre de 2015
Infracción

RESOLUCIÓN N.º **NO-0932**
26 NOV 2015

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, en atención al radicado No. 5039 del 30 de septiembre de 2015, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita de inspección ocular y técnica el 15 de noviembre de 2015, generándose el concepto técnico No. 0903 del 24 de noviembre de 2015, en el cual se estableció lo siguiente:

"El día 15 de noviembre de 2015, contratista de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, en desarrollo con sus obligaciones contractuales, se traslado hasta el sitio, en atención a lo manifestado en una solicitud presentada por el señor MANUEL DEL CRISTO AGUAS MADERA, en la solicita una visita de inspección técnica ocular para verificar el perjuicio que presentan varios arboles el cual tienen que ver con poda o tala de algunos arboles y dada la presencia de vientos fuertes, representan peligros para la comunidad, llegando a constatar lo siguiente:

*Una vez en el sitio, se pudo verificar que en la sede de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús existe un árbol de la especie mango (*Manguifera indica*), el cual tiene buen estado fitosanitario, abundante follaje, por el gran volumen de follaje es de recomendar que las directivas de la institución realicen una poda técnica y de embellecimiento.*

*En otro punto en la estación de servicio de gasolina el socorro-Terpel, donde un árbol viene generando daños y perjuicios por sus ramas secas, hojarascas y las raíces extendidas hacia un predio vecino de la señora Marlene Lara Sierra. Se pudo observar la presencia de un árbol de la especie Trébol (*Platymiscium pinnatun*), el cual presenta buen estado fitosanitario, abundante follaje. Por el gran volumen que este presenta se recomienda al señor Jorge Luis Iriarte Romero (propietario de la estación de gasolina) para que realice una poda técnica y embellecimiento, para sí evitar daños y perjuicios.*

*En otro sitio en el sector del parque de la madre en la residencia de la señora Everlides Martínez Campillo, existe un árbol de la especie dividivi (*Platymiscium pinnatun*), el cual presenta abundante follaje, el cual sus ramas se extienden a la residencia de la vivienda de la señora Carmen Santis, en la visita la señora Everlides Martínez nonos quiso atender, como tampoco permitió la entrada a su residencia. Pero se pudo observar que las ramas de este árbol sobrepasan los tejares y paredes de los patios vecinos, por tal motivo se le recomendará la realización de una poda técnica y de embellecimiento.*

*Por los motivos expuestos anteriormente se recomienda a las directivas de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, a el señor Jorge Luis Iriarte Romero (propietario de la estación de gasolina Terpel) y a la señora Everlides Martínez Campillo (propietaria de la vivienda) para que realicen podas técnicas y de embellecimiento de los arboles de mango (*Manguifera indica*), con coordenadas X: 0882143 Y: 1513929 Z: 137, trébol (*Platymiscium pinnatun*), con coordenadas X: 0882106 Y: 1515828 Z: 142, y dividivi (*Libidivia coriaria*) con coordenadas X: 0882140 Y: 1514587 Z: 144, respectivamente, con coordinación de la secretaria de desarrollo económico y medio ambiente."*

Que, mediante Resolución No. 1043 del 1 de diciembre de 2015, se autorizó a las directivas de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, a el señor Jorge Luis Iriarte Romero (propietario de la estación de gasolina El Socorro-Terpel), y a la

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

señora Everlides Martínez Campillo (propietaria de la vivienda) para que realicen podas técnicas y de embellecimiento de los árboles de las especies: Mango (*Manguifera indica*), plantado en las coordenadas X: 0882143 Y: 1513929 Z: 137, trébol (*Platymiscium pinnatun*), plantado en las coordenadas X: 0882106 Y: 1515828 Z: 142, y dividivi (*Libidivia coriaria*), plantado en las coordenadas X: 0882140 Y: 1514587 Z: 144, respectivamente, en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el municipio de Sincé-Sucre, por estar ocasionando perjuicios a las viviendas vecinas.

Que, mediante Auto No. 2284 del 13 de junio de 2017, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que practiquen visita de seguimiento y verifiquen el cumplimiento de lo autorizado en la Resolución No. 1043 de 1 de diciembre de 2015, expedido por CARSUCRE.

Que, la Subdirección de Gestión Ambiental realizó visita de seguimiento el 27 de agosto de 2025, generándose el concepto técnico No. 0229 del 15 de septiembre de 2025, donde se estableció lo siguiente:

“DESARROLLO DE LA VISITA

*El día 27 de agosto de 2025, se realizó visita de seguimiento de acuerdo a lo ordenado en el expediente No. 438 de 2015, en donde se autorizó la poda técnica de tres (3) arboles de las especies Trébol (*Platymiscium pinnatun*), Mango (*Mangifera indica*) y Dividivi (*Libidivia coriaria*), ubicados en la EDS Terpel, I.E. Sagrado Corazón de Jesús y en la vivienda de la señora Everlides Martínez respectivamente, en el municipio de Sincé.*

*Al llegar al sitio de visita, en la EDS Terpel denominada “El Socorro”, ubicada en la entrada al municipio de Sincé, fuimos atendidos por el señor Ramón Soto, en calidad de empleado de la estación de servicio, quien manifiesta que el individuo de la especie Trébol (*Platymiscium pinnatun*), que se encontraba plantado en las coordenadas LN: 9.259019, LW: -75.150760, representaba riesgo de volcamiento para la vivienda vecina, tema que se había reportado inicialmente en la solicitud, y se vieron obligados, por precaución, a realizar el aprovechamiento forestal del mismo en el año 2021.*

*Luego de ello, nos trasladamos hasta la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, ubicada en la calle 7 6-50 del barrio Cascajito del municipio de Sincé, en donde se autorizó la poda técnica de un individuo de especie Mango (*Mangifera indica*) plantado en las coordenadas LN: 9.241705, LW: -75.149980, cuyas ramas se encontraban representando riesgo de caída desde gran altura, en el lugar fuimos atendidos por Diana Romero, quien manifiesta que el árbol fue volcado por las fuertes lluvias y vientos huracanados en el año 2023 y a su paso, derribo otro espécimen de Mango que se encontraba plantado a su lado, por tal motivo, la institución tuvo que hacer reparaciones a la infraestructura de las aulas.*

*Por último, se realizó visita de inspección técnica y ocular en la vivienda de la señora Everlides Martínez, en el barrio La Esmeralda del municipio de Sincé, en donde se autorizó la poda técnica de un individuo de la especie Dividivi (*Libidivia coriaria*) plantado en el patio de su vivienda, en las coordenadas LN: 9.247630, LW: -75.150036, el cual representaba riesgos por caídas de ramas desde gran altura, en el sitio fuimos atendidos por el señor Pedro Vargas, en calidad de hijo de la peticionaria, quien manifiesta que el árbol se encontraba muerto en pie, en consecuencia de haber sido sometido a envenenamiento por personas desconocidas, por lo que fue necesario realizar el corte de este.*



Exp N.º 438 del 26 de noviembre de 2015
Infracción

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.º **NO-0932**

26 NOV 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

Cabe anotar que la solicitud inicial hace hincapié a que los individuos arbóreos se encontraban ocasionando riesgo por el peso de su follaje.

OBSERVACIONES DE CAMPO

Ubicados en el sitio, se procedió a realizar el recorrido por el predio en el que se encuentra la EDS "El Socorro", en donde no se observó la presencia del individuo de la especie Trébol (Platymiscium pinnatun), cuya ubicación se encontraba en cercanías con la vivienda vecina.

Además, en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, igualmente, se observaron 2 tocones, producto del volcamiento de dos arboles de la especie Mango (Mangifera indica), estos se encontraban plantados a las afueras de la institución, finalmente, en la vivienda de la señora Everlides Martínez, se evidenció un tocón producto de la tala de un árbol de la especie Dividivi (Libidivia coriaria), el cual, estaba ubicado en los límites del predio, lo cual podía perjudicar a la vivienda vecina.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Realizada la visita en seguimiento a el expediente N° 438 de 26 de noviembre de 2015, en el municipio de Sincé, se considera lo siguiente:

- 1. No se observó la presencia de los individuos de las especies Trébol (Platymiscium pinnatun) y Dividivi (Libidivia coriaria), ubicados respectivamente, en la EDS Terpel denominada "El Socorro" y en la vivienda de la señora Everlides Martínez en el barrio La Esmeralda del municipio de Sincé, el aprovechamiento de los arboles fue realizado con la justificación de que representaban riesgos de volcamiento para las viviendas vecinas.*
- 2. En la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, se observaron 2 tocones de la especie Mango (Mangifera indica), producto del volcamiento de los individuos a causa de las intensas lluvias y vientos hueracanos en el año 2023.*
- 3. Los árboles de las especies de nombre común Trébol, Mango y Dividivi autorizados bajo la Resolución N° 1043 de 1 de diciembre de 2015, para la realización de poda técnica, ya no se encuentran presentes en los lugares mencionados, ya que fueron aprovechados, actuando bajo el principio de precaución (según la sentencia c-293 de 2002 de la Corte Constitucional) el cual permite tomar decisiones preventivas para salvaguardar la integridad de los habitantes del sector, teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda archivar el expediente N° 438 de 26 de noviembre de 2015."*

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."*

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 1043 del 1 de diciembre de 2015 *"Por medio de la cual se autoriza una poda técnica forestal y se toman otras determinaciones"*, se procede a realizar el archivo del expediente No. 438 del 26 de noviembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,



Exp N.º 438 del 26 de noviembre de 2015
Infracción



Nº - 0932
26 NOV 2025

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN N.

“POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

RESUELVE

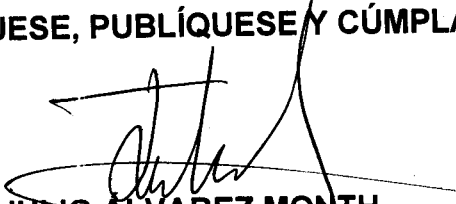
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 438 del 26 de noviembre de 2015 cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

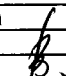
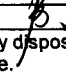
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, a el señor Jorge Luis Iriarte Romero (propietario de la estación de gasolina El Socorro-Terpel), y a la señora Everlides Martínez Campillo, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o mediante apoderado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos legales conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Arrieta Núñez	Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General - CARSUCRE	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Carrera 25 No. 25 – 101 Avenida Ocala, Sincelejo – Sucre
Teléfono: Conmutador 605-2762037 Línea verde 605-2762039
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co